

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 30.08.2018

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días viernes 7 y sábado 8 de septiembre próximos, al jockey IVAN E. MONASTEROLO, por perder su línea a pocos metros de la largada de la 5ª. carrera del día lunes 27 de agosto ppdo., ocasionando molestias a otros competidores, donde condujo al S.P.C. "AREZZO KEY".-

MULTAR: en la suma de \$ 600.- a la jockey aprendiz JUAN MAURICIO FOGEL, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 2ª carrera del día viernes 24 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "AUTONOMA", lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial.-

MULTAR: en la suma de \$ 600.- a la jockey MAXIMILIANO ASERITO, por no haberse presentado a realizar el pesaje oficial, en tiempo y forma, sin ninguna causa que lo justifique luego de disputada la 2ª carrera del día viernes 24 de agosto ppdo., donde condujo al S.P.C. "TRAMUNTANA", lo que motivó una demora en la confirmación del marcador oficial.-

ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 800.-, al entrenador s.p.c. D. OLIVIER P. A. JACQUES, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta del S.P.C. "STAR FELIX", inscripto en la 10ª carrera del día lunes 27 de agosto ppdo., sin la firma del jockey GERARDO A. MANSILLA, hecho este que derivara con un cambio de monta en Sala de Ratificaciones el día de la carrera y ser reincidente en este tipo de faltas.-

CABALLERIZAS Y COLORES

RECONOCER: como propietario de la caballeriza "DON ENRIQUE'S", al Señor TOMAS EDUARDO DIAZ (D.N.I. N° 11.774.533), cuyos colores son: chaquetilla blanca, faja horizontal azul y blanca a cuadros, vivos colorados, puños y gorra colorada.-

REHABILITAR: la caballeriza "DE SETIEMBRE", a solicitud de su único propietario, el Señor DANIEL OSCAR SILVA (D.N.I. N° 8.007.749), ya que fuera informado del fallecimiento del Señor Manuel Oscar Silva (DNI N° 4.337.963) copropietario; y cuyos colores son: chaquetilla escoces colorado y turquesa por mitad horizontal, gorra turquesa.-

300818

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapione@hipodromopalermo.com.ar
NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

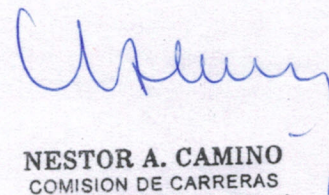


COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.-

Se le hace saber al jockey **GERARDO ADRIAN MANSILLA**, que a raíz de no haber comunicado su imposibilidad de conducir ejemplares los cuales figuraban con su monta en el Programa Oficial, en lo sucesivo, a los entrenadores y/o propietarios, no se le aceptarán asignaciones con su monta si no se encuentran debidamente firmadas por Usted. Asimismo, se le informa al profesional que podrá confirmar sus compromisos de monta de las formas habituales o a través de medios electrónicos.-

NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2018.

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **"MONTSANT"** que participara de la 2ª carrera del día 21 de julio ppdo., clasificándose en el segundo puesto, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a que los análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras (RGC), el día 3 de agosto ppdo., se citó en tiempo y forma al Entrenador Roberto Pellegatta para la apertura del "frasco control", en los términos del inciso XIII del artículo 36 del Reglamento General de Carreras, que se realizaría el día jueves 9 de agosto de 2018 a las 8.30 en el Comisariato del Hipódromo de Palermo S.A.-

Ante la falta de presentación del Sr. Pellegatta, en el horario indicado, se le dio la oportunidad de hacerse representar por un autorizado, con lo que autorizó al Señor Miguel Angel Sola, representante de la Asociación Gremial de Profesionales del Turf. En dicha oportunidad se labró acta de recepción y apertura de muestra, ante el Sr. Miguel Angel Sola, Pablo Sanromá, representante del Hipódromo Argentino de Palermo S.A., Melania Gambino, bioquímica, perito de parte, Andrés A. Smetana, Veterinario, Mariano Fragueiro Frias, abogado, Ezequiel Vera, representante de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA) y Gustavo Zaccaro, representante del Laboratorio Control Doping;

Que, a consecuencia de la demora ocasionada por la no presentación del Señor Pellegatta y posterior autorización al Sr. Sola, la muestra identificada con el número 1807245/B del Laboratorio del CeNARD, quedó sin abrir y en bolsa cerrada termosellada en frezeer en custodia del Laboratorio Control Doping del Cenard, fijándose, con el consentimiento de todos los antes nombrados, presentes en la firma del acta, nueva fecha para la apertura de la muestra, el lunes 13 de Agosto a las 9:00.

Que, el día lunes 13 de agosto ppdo., presentes en el acta de recepción y apertura de muestra el Señor Miguel Angel Sola, Representante de la Asociación Gremial de Profesionales del Turf, en representación del Sr. Pellegatta, Pablo Sanromá, Melania Gambino, Ezequiel Vera y Gustavo Zaccaro, se inició el proceso analítico de la muestra 1807245/B, labrándose acta correspondiente.

Que, el análisis del contenido del "frasco control" correspondiente al S.P.C. **MONTSANT**, confirmó el resultado de doping positivo comunicado ante la primera prueba realizada con posterioridad a la 2ª carrera del día 21 de julio ppdo., detectando la presencia de "Metilecgonina";

Que, dicha circunstancia viola el Artículo 36, Inciso III, del RGC;

Que, habiéndosele notificado al Señor Entrenador Roberto Pellegatta el día 15 de agosto ppdo., el resultado de estos análisis, el mismo omitió presentar descargo alguno y ofrecer pruebas, limitándose a solicitar copia de la filmación de la extracción, fraccionamiento y envasado de las muestras, hecho que no se contempla en el Artículo 36 del RGC, y que resulta inoficioso, ya que las mismas se realizaron en presencia del representante de la Asociación

300818

Gremial de Profesionales del Turf, Miguel Angel Sola y el representante de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, en el acta de fecha 9 de agosto de 2018, los presentes, incluyendo su representante, prestaron conformidad para el procedimiento y dejaron constancia de la inexistencia de signos de manipulación de la muestra, habiéndose realizado todo el procedimiento de conformidad con lo que establece la normativa aplicable.

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 1ª (Artículo 36, Inciso VII); Que, esa circunstancia viola el Artículo 36 Inciso VII, Segundo Párrafo del Reglamento General de Carreras;

Qué, asimismo es de destacar que el Sr. Roberto Pellegatta, posee en su legajo antecedentes de infracción del Artículo 36, por tratamientos no autorizados;

Que, en consecuencia, una vez analizado todo lo actuado, y de acuerdo a lo previsto por los Incisos VIII y XIV de la norma mencionada precedentemente; en su sesión del día de la fecha la Comisión de Carreras:

RESUELVE

1º.- Suspender por el término de dos (2) años, que se computarán desde el 1º de agosto ppdo. y hasta el 31 de julio de 2020 inclusive, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO PELLEGGATTA;

2º.- Suspender por el término de un (1) año, que se computarán desde el 1º de agosto y hasta el 31 de julio de 2019 inclusive, al S.P.C. "MONTSANT".

3º.- Distanciar del marcador de la 2ª carrera del día 21 de julio ppdo., al S.P.C. "MONTSANT", quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "PISTACHIO"; segundo "TAMAGOCHI", tercero "SEULEMENT CATCHER", cuarto "GLOBAL KID" y quinto "ALEX SCAPE".-

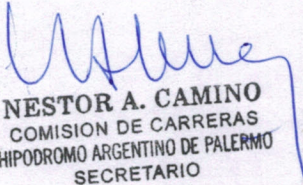
4º. Regístrese y notifíquese a los interesados.

NOTIFICADO:

FIRMA:

FECHA NOTIFICACIÓN:

Nº. DE DOCUMENTO:



NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO